



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Rawson, 08 de Septiembre de 2023

VISTO:

Los Expedientes: P 329-07; P 509-08; P 977-10; P 300-11; P 412-11; P 610-11; P 614-11; P 664-11; P 944-11; P 945-11; P 846-12; P 883-12; P 885-12; P 270-12; P 904-12; P 409-13; P 488-13; P 705-13; P 1059-13; P 332-14; P 394-14; P 708-14; P 882-14; P 918-14; P 993-14; P 1076-14; P 1103-14; P 041-16; P 045-16; P 058-16; P 098-16; P 100-16; P 167-16; P 239-16; P 240-16; P 276-16; P 278-16 y P 348-16;

CONSIDERANDO:

Que analizados cada uno de los expedientes citados en el VISTO, se observa que los profesionales intervinientes en los mismos, no han producido ningún trámite o reclamación sobre dichos expedientes transcurriendo más de un año desde el último retiro de las copias observadas;

Que el Art. 16º del Decreto Nacional 10028/57 (Reglamento Nacional de Mensuras), establece la caducidad de las actuaciones en virtud que ha transcurrido más de un año sin que hubiere mediado ningún trámite o reclamación, correspondiendo en consecuencia a la caducidad de las actuaciones;

Que el Artículo 92º de la Ley I N° 18, establece que en cualquier momento podrá la Administración, rectificar errores materiales o de hecho;

Que la presente Disposición, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley III N° 4 (Antes 609);

Que esta Dirección General considera imprescindible proceder a efectuar la caducidad citada;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1º: Declarar caducas las Actuaciones relativas a los Expedientes: P 329-07; P 509-08; P 977-10; P 300-11; P 412-11; P 610-11; P 614-11; P 664-11; P 944-11; P 945-11; P 846-12; P 883-12; P 885-12; P 270-12; P 904-12; P 409-13; P 488-13; P 705-13; P 1059-13; P 332-14; P 394-14; P 708-14; P 882-14; P 918-14; P 993-14; P 1076-14; P 1103-14; P 041-16; P 045-16; P 058-16; P 098-16; P 100-16; P 167-16; P 239-16; P 240-16; P 276-16; P 278-16 y P 348-16;

Artículo 2º: Archivar en forma definitiva los Expedientes indicados en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese a los Departamentos que intervienen en la tramitación de los Exptes de Mensura y CUMPLIDO ARCHIVESE.

Agrím. Silvia Raquel GARCÍA
Dpto. B.M. Dominio
DGCeIT

DISPOSICIÓN N° 062/23 DGCeIT



Arq. Roberto D. Pallucchini
Director General
Dirección General de Catastro
e Información Territorial